

LABORATORIO TYP SA

PROCEDIMIENTO PNTE/LTMO/14

MONITOREO DE RUIDO

Rev. 2

REV.	FECHA	HOJA/S	CAUSA DEL CAMBIO
0	15/08/2016	4	Revisión de documento
1	10/10/2016	4	Actualización de referencias
<u>Realizado</u>  Fdo.: Luis Andrés Salas / Guillermo Ruiz  Fecha: 22/3/2019		<u>Revisado</u>  Fdo.: Luis Andrés Salas Fecha: 22/3/2019	
		<u>Aprobado</u>  Fdo.: José Luis Ramirez Fecha: 22/3/2019	

LABORATORIO TYP SA PERU	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE RUIDO	PNTE/LTMO/14
		Rev. 2
		Hoja 2 de 4

0. INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. FUNDAMENTO
3. APARATOS Y MATERIAL NECESARIO
4. REACTIVOS
5. PROCEDIMIENTO
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LABORATORIO TYP SA PERU	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE RUIDO	PNTE/LTMO/14
		Rev. 2
		Hoja 4 de 4

- Calibración de campo. Se deben de calibrar los equipos por medio de un calibrador acústico al inicio y al final de la medición. Si se encontrase una diferencia de + 1dB entre la calibración inicial y final, se deben descartar los resultados de las mediciones
- Para realizar la lectura puntual, se colocará el equipo según las especificaciones de la NTP ISO1996-1/1982:Acústica-Descripción y Mediciones de Ruido Ambiental, Partel: Magnitudes básicas y Procedimientos.
- Cada medición deberá ser registrada en el "Registro de datos de campo – *ruido ambiental (EMO1401)*", y deberá ser firmado por el analista responsable y el supervisor responsable para dar la conformidad del llenado de los registros de campo de ruido.
- Finalmente se entregara al Jefe de Monitoreo los Registros de Verificación del Sonómetro y Registros de Datos de Campo: Ruido Ambiental.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ NTP-ISO/IEC 17025:2017, *Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*,
- ✓ D.S. 085 – 2003 – PCM, Reglamento Nacional de Estándar de Calidad Ambiental de Ruido.

LABORATORIO TYP SA PERU	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE RUIDO	PNTE/LTMO/14
		Rev. 2
		Hoja 3 de 4

1. **INTRODUCCIÓN**

El ruido es el sonido no deseado que molesta, perjudica o afecta a la salud de las personas. La contaminación sonora es la presencia en el ambiente exterior o en el interior de las edificaciones, de niveles de ruido que generen riesgos a la salud y al bienestar humano.

2. **FUNDAMENTO**

La técnica del muestreo a aplicar depende, entre otros, del objetivo del estudio, como por ejemplo, vigilar que la cantidad de ruido generado por la industria no dañe la salud de los trabajadores y de la población.

3. **APARATOS Y MATERIAL NECESARIO**

- Sonómetro Integrador

4. **REACTIVOS**

- No Aplica

5. **PROCEDIMIENTO**

Los analistas de campo deberán seguir los siguientes pasos:

- Se hace la logística con el cliente para conocer los puntos de muestreo.
- Se coordina con el cliente para realizar la medición diurna y nocturna de cada punto con su respectiva vigilancia en ambos casos, luego de cada medición en el respectivo punto se debe tomar una foto para la verificación que fue monitoreado ese punto. Si el cliente solicita una sola lectura puntual, se realizará informando y reportando dicha condición a ser considerada en el informe final.
- Calibración de los Equipos: Todo equipo destinado a mediciones acústicas requiere de una calibración periódica para ajustar la sensibilidad del micrófono la cual varía a lo largo del tiempo.
 - Certificado de calibración. Los sonómetros y dosímetros que se utilicen deben estar debidamente calibrados y/o verificados, por el fabricante, instituciones autorizadas y/o por el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL). La vigencia máxima del certificado de calibración o verificación es 01 año.

LABORATORIO TYP SA PERU	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE RUIDO	PNTE/LTMO/14
		Rev. 2
		Hoja 4 de 4

la Calidad (INACAL). La vigencia máxima del certificado de calibración o verificación es 01 año.

- Calibración de campo. Se deben de calibrar los equipos por medio de un calibrador acústico al inicio y al final de la medición. Si se encontrase una diferencia de + 1dB entre la calibración inicial y final, se deben descartar los resultados de las mediciones
- Para realizar la lectura puntual, se colocará el equipo según las especificaciones de la NTP ISO1996-1/1982:Acústica-Descripción y Mediciones de Ruido Ambiental, Partel: Magnitudes básicas y Procedimientos.
- Cada medición deberá ser registrada en el "Registro de datos de campo – ruido ambiental (EMO1401)", y deberá ser firmado por el analista responsable y el supervisor responsable para dar la conformidad del llenado de los registros de campo de ruido.
- Finalmente se entregara al Jefe de Monitoreo los Registros de Verificación del Sonómetro y Registros de Datos de Campo: Ruido Ambiental.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ NTP-ISO/IEC 17025:2017, *Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*,
- ✓ D.S. 085 – 2003 – PCM, Reglamento Nacional de Estándar de Calidad Ambiental de Ruido.

